



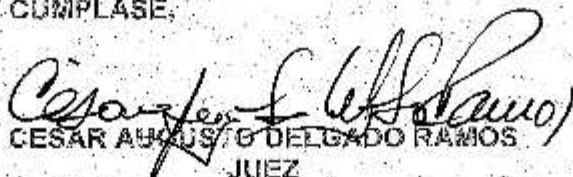
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2016-231
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: LUIS FERNANDO ORTIZ
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION EPNSIONAL Y
PARAFISCALES UGPP

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa que hace el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena correr traslado al ejecutante de las excepciones propuestas por el ejecutado por el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina Segundo Piso
Edificio COMFATOLIMA